

Recurso de reposición contra auto que declara desierto recurso de apelación

karen fitzgerald <karen3fitzgerald@hotmail.com>

Mar 25/10/2022 4:28 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición contra auto que declara desierto recurso de apelación

Proceso: Verbal (cesión derechos de compraventa)

Demandantes: María del Socorro Mayorquín Guzmán

Demandado: Rubiel Cesar Narváez Pérez

Radicado: 76 001 40 03 035 2021 00372 01

Karen Fitzgerald Lagarejo
Abogada

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Doctor

NELSON OSORIO GUAMANGA

Juez Once Civil del Circuito de Cali

j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto:	Recurso de reposición contra auto que declara desierto recurso de apelación
Proceso:	Verbal (cesión derechos de compraventa)
Demandantes:	María del Socorro Mayorquín Guzmán
Demandado:	Rubiel Cesar Narváez Pérez
Radicado:	76 001 40 03 035 2021 00372 01

KAREN FITZGERAL LAGAREJO, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocida de autos como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito interponer y sustentar ante su despacho recurso de **reposición** contra el auto interlocutorio No. 1623/35 -2021-00372-01 del 20 de octubre de 2022, notificado en estado del día siguiente.

DE LA OPORTUNIDAD PARA INTERPONER Y SUSTENTAR EL RECURSO

Estoy dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados del auto interlocutorio No. 1623/35 -2021-00372-01 del 20 de octubre de 2022, notificado por estado el 21 de octubre de la presente anualidad.

DE LOS REPAROS O FUNDAMENTOS DEL RECURSO INTERPUESTO

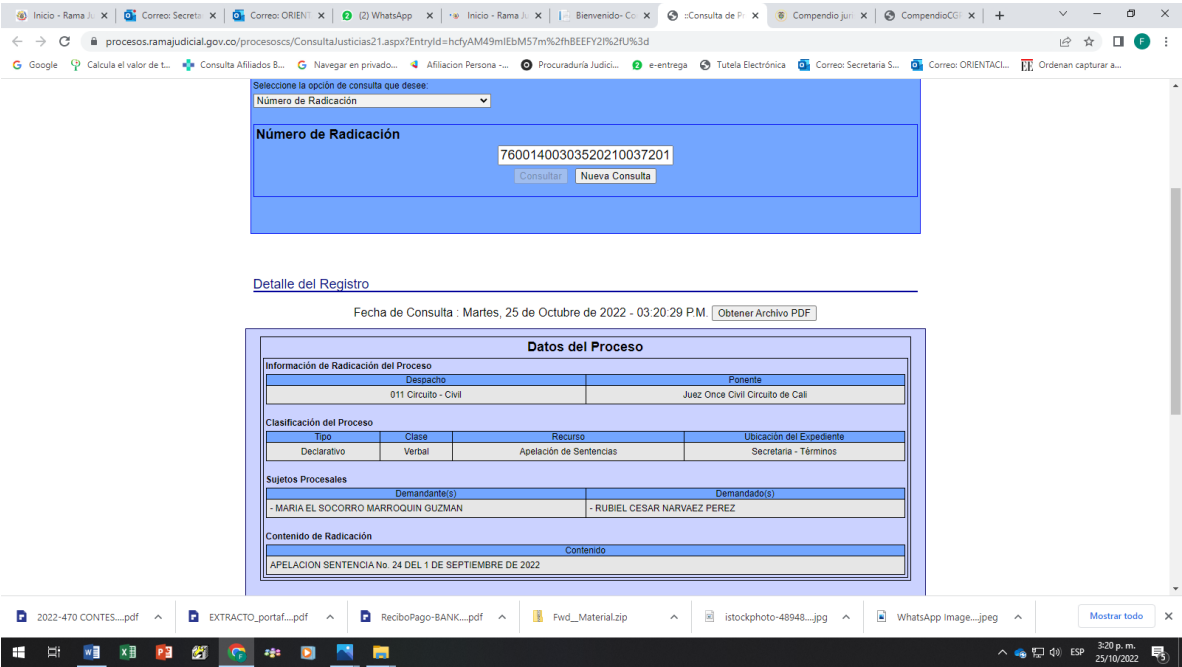
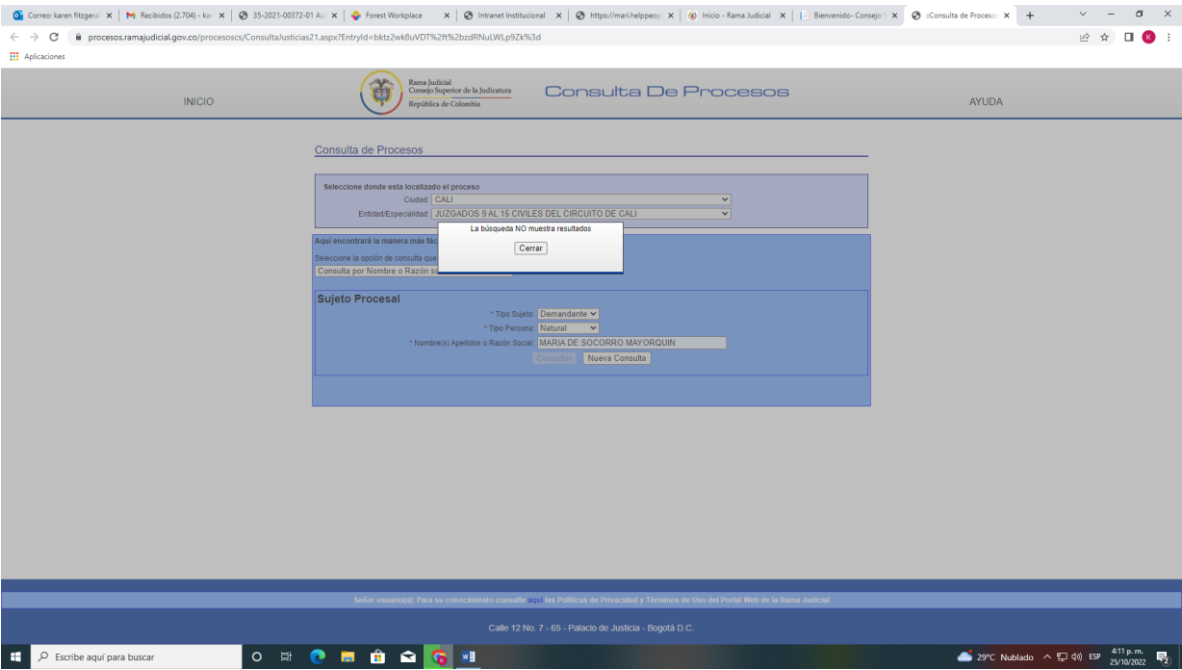
Respetuosamente estimo que desatina el despacho judicial a su noble cargo al declarar desierto el recurso de apelación contra la sentencia de primer grado, en atención a que la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil, en sede de tutela y en un caso similar al aquí planteado estableció el deber del juez de segunda instancia en tramitar el recurso de apelación aun cuando el apelante no asista a la audiencia pero lo interpone y sustenta en debida forma ante el juez *a quo* (STL3470-2018), máxime que la suscrita apoderada ante el juez de primer grado interpuso el recurso de apelación contra el fallo de primer grado, además de formular los reparos concretos, y de sustentarlos con argumentos que estimo son sólidos para la prosperidad del recurso interpuesto.

No obstante lo anterior, se tiene que al consultar día a día para la vigilancia del mentado proceso en la plataforma de la página web de la Rama Judicial una vez introducido en el link de consulta de procesos, aparece mal digitado el nombre de la demandante (MARIA DEL SOCORRO MARROQUIN GUZMAN), siendo el correcto el de María del Socorro Mayorquín Guzmán, situación por la cual no me fue posible ver a tiempo la notificación por estados del auto por el cual se admitió a trámite la apelación y donde se corrió traslados para alegar.

Al respecto, ilustro al despacho con imagen de captura de pantalla o interfaz que corrobora dicha falencia advertida:

Calle 3 No 11-32 oficina 537 Edificio zacour
Teléfonos 3182541318
E-mail: orientacionesjuridicas@hotmail.com: karen3fitzgerald@hotmail.com
Cali - Colombia

Karen Fitzgerald Lagarejo
Abogada



En los anteriores y breves términos dejo interpuesto y sustentado el recurso horizontal interpuesto.
Respetuosamente,


KAREN FITZGERAL LAGAREJO
C.C. No. 1.130.679.677 de Cali (Valle)
T.P. No. 229.135 del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 3 No 11-32 oficina 537 Edificio zacour
Teléfonos 3182541318
E-mail: orientacionesjuridicas@hotmail.com: karen3fitzgerald@hotmail.com
Cali - Colombia